

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
003-2015	23-01-2014	DGT-CNCP	30-01-2015 / PSA-15 (32)

Considerando

1-Conoce la Junta Directiva, nota presentada por el Sr. Minor Bonilla Jiménez, por medio de la cual solicita el otorgamiento de una licencia de pesca de atún con red de arrastre por primera vez, para la embarcación denominada Ocean Lady, Certificado de Matrícula P-0049, propiedad de su representada Pingüino de Puntarenas S. A.

2-Sustenta su petitoria el Sr. Bonilla Jiménez, en la urgente necesidad de reconversión de flota pesquera semi industrial y de crear nuevas fuentes de trabajo en Puntarenas, dado que muchas embarcaciones de pesca camaroneras, no pueden renovar sus licencias al vencerse el plazo reglamentario de éstas, por disposiciones de la Sala Constitucional.

3-Que en razón de lo anterior, de no utilizarse la embarcación, ésta puede perderse definitivamente, pudiendo ser reutilizada en la pesca de atún con cerco, a través de una reconversión estructural y adecuarla para dicha pesca, con lo cual recobraría su capacidad generadora de divisas y empleo directo e indirecto en esta zona tan marginada.

4-Que hasta el momento no hay barcos de bandera y tripulación nacional con licencia de pesca de atún con cerco que pesquen activamente nuestros recursos atuneros para suplir las necesidades de las plantas nacionales.

5-Que el país se ve en la necesidad y obligación de entregar y vender a precios ridículos este tipo de licencias de pesca y cuotas internacionales de acarreo a embarcaciones de bandera extranjera, dejando maniatado y de lado el deber legal del INCOPESCA de fomentar la industria pesquera nacional, como de utilidad pública y bajo el lema "atún tico, para los ticos".

6-Leída la solicitud presentada por el Sr. Bonilla Jiménez, se conoce de manera paralela comunicado remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio del cual señala que con relación al tema de la solicitud de pesca de atún de cerco que plantea el señor Mainor Bonilla, no se cuenta con capacidad de cuota de acarreo ante la CIAT, para incluir un barco en esta pesquería, por lo tanto, sería hasta el momento en que haya disponibilidad de cuota de acarreo, cuando se consideraría esta solicitud. Para lo que si podría valorarse la solicitud del señor Bonilla es para pesca de atún con palangre.

7-Escuchada la solicitud presentada por el Sr. Bonilla Jiménez, en concordancia con lo apuntado por el Director General Técnico, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, remita a la Junta Directiva, como adición a lo señalado en el considerando 6°), el criterio correspondiente, con los soportes técnico-científico que lo ampara, así como toda la normativa vigente en materia de licencias de pesca de atún con red de cerco, cuáles son los requisitos y condicionamientos de éstas y cuántas licencias podrían eventualmente emitirse y bajo qué condiciones.

2- Trasladar a la Comisión Nacional Consultiva, la solicitud presentada por el Sr. Minor Bonilla Jiménez, para que dicha Comisión emita criterio sobre la conveniencia de la pesca de atún con cerco en las aguas de nuestra zona económica exclusiva por parte de embarcaciones nacionales.


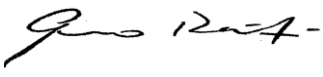
3- Para la atención de lo dispuesto en el presente Acuerdo se establece un plazo taxativo de un mes calendario.

4- Acuerdo Firme



www.incopesca.go.cr/

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva